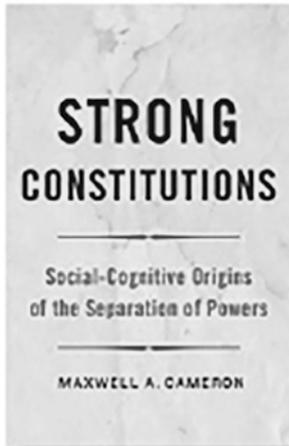


Cameron, Maxwell A.. 2013. *Strong Constitutions. Social-Cognitive Origins of the Separation of Powers*

Oxford University Press.

Juan Pablo Luna¹



Confieso que cuando recibí la copia de *Strong Constitutions* de manos de Max Cameron enfrenté sensaciones contradictorias. Por un lado, me alegró saber del nuevo y merecido logro académico de mi colega; por el otro, me apenó pensar que había dedicado tanto tiempo y esfuerzo al análisis de un tema «tan aburrido e irrelevante» como la estructura constitucional. ¿Por qué esta obsesión con la letra muerta? ¿Por qué invertir tanta dedicación y recurso intelectual para entender algo tan lejano al «país real»? ¿Por qué un tipo inteligente y bien formado estaba escribiendo otro libro dedicado a cuantificar o calificar constituciones comparadas, cuando sabemos que lo que rige nuestros países no es la legalidad, sino la institucionalidad informal?

Aunque casi abatido por mis prejuicios, tomé coraje y, antes de colocar *Strong Constitutions* en el lugar de la biblioteca reservado para libros de ciencia política contemporánea que debería leer y que probablemente nunca lea, comencé a revisarlo. Luego de hacerlo, sigo pensando que el «país real» debe ser nuestro objeto privilegiado de estudio y que mucho de lo que consta en nuestras constituciones es en efecto «letra muerta». No obstante, me alegra confesar también que *Strong Constitutions* hizo añicos mis prejuicios.

Habiendo leído buena parte de la producción contemporánea sobre cambios y diseño constitucional (yo también he pecado recientemente al participar en un proyecto que cuenta y clasifica distintos tipos de letra muerta), me siento capacitado para sostener que únicamente en este caso aprendí algo interesante, más allá de discusiones bizantinas sobre cómo clasificar una observación, sobre componentes autoritarios o populistas, o sobre cómo modelar estadísticamente una realidad empírica determinada. Y ese algo que aprendí del libro de Max resulta fundamental para entender el fascinante proceso histórico, de acumulación teórica y de acción colectiva, que se tradujo en la estructura constitucional que hoy poseen las democracias, en las que el país real se parece más al país legal. En otras palabras, en aquellos países en que el estado tiene capacidad de implementar decisiones en pos de un bien común definido en clave democrática.

Hacer explícito dicho proceso y sus múltiples y potentes implicancias es un mérito insoslayable de este trabajo. El eje rector de la estructura constitucional fuerte está dado, según Cameron, por la vigencia de una real separación de poderes que, en esencia, da fortaleza y

¹ Doctor en Ciencia Política por la Universidad de Carolina del Norte, Chapel Hill. Ganador del Juan Linz Best Dissertation Award 2008, otorgado por la Comparative Democratization Section de la American Political Science Association.. Actualmente es el coordinador en Chile de la Encuesta LAPOP, desarrollada por la Universidad de Vanderbilt.

coherencia a la acción estatal (en lugar de debilitarla y fragmentarla, como usualmente se señala). Lo que hace fuerte a una constitución democrática y al estado que la aplica es precisamente la presencia de tres poderes con dedicación exclusiva o bien a la producción legislativa, a la aplicación del poder del estado, o a la interpretación de la ley para su aplicación en casos puntuales.

Cameron desarrolla una teoría social-cognitiva para explicar el origen y la necesidad práctica de la separación de poderes. Desde esta perspectiva, los textos constitucionales son acción colectiva traducida en lenguaje codificado; y, en una sociedad democrática, los resultados de dicha acción colectiva acumulada generación tras generación son luego implementados por el estado, resignificados y modificados mediante nuevas instancias de acción colectiva e interpretados respecto a su aplicación a casos particulares. El lenguaje y los actos-de-lenguaje son entonces claves para la consecución de esas tres tareas fundamentales.

Al leer *Strong Constitutions*, la epifanía es constante. ¿Cómo es posible que la política comparada contemporánea ignore sistemáticamente la centralidad del lenguaje en hacer plausible el ideal democrático a escala masiva? ¿Cómo podemos ignorar que los textos constitucionales son acción colectiva acumulada, y que escribir y codificar, es también, actuar en sociedad? ¿Cómo andamos por el mundo formulando y testeando teorías a nivel individual o agregando mecánicamente «racionalidades individuales» cuando es evidente que la gente en grupos y a través de períodos históricos prolongados (esto último viable gracias al fenómeno comunicacional) actúa de modo diferente?

El libro de Cameron representa un enorme esfuerzo de síntesis histórica y de tradiciones filosóficas diversas. Así, se despliega al explicar los orígenes y la evolución de la noción de separación de poderes y su vinculación con el lenguaje. Podría pensarse que el libro es solamente una «arqueología» del concepto. No obstante, sería miope quien lo considere. Desde su trabajada arqueología, Cameron plantea una crítica fundamentada a nociones que hoy son sumamente influyentes respecto a cómo pensamos, analizamos y practicamos la democracia. En tiempos de individualismo radical, el libro de Cameron puede ser leído, incluso, como una invitación a construir colectivamente una realidad democrática más satisfactoria.

En este sentido, por ejemplo, el capítulo 5 plantea una crítica potente a la noción 'Schumpeteriana' de democracia:

«Constitutional democracy is about more than «throwing the bums out». The aim of a good constitution is assembling the parts of the state in such a way as to make the whole ensemble realize the public interest. In practice, this means creating the conditions necessary to ensure that careful deliberation about ends occurs before state actions are undertaken; these actions are then executed in a manner consistent with the intention of the decision makers, so they can be held publicly accountable; and judgement of particular consequences is made after the fact in accordance with generally agreed upon procedures. Not only does the Schumpeterian system allow for such a conception of constitutional democratic politics, it explicitly denies that such an idea is possible because there is no «good» toward which the state can orient itself. The theory is not just minimalist, it is incomplete. It implies the existence of institutions it cannot explain because they fall outside its ontology» (p. 140).

Al terminar el libro, mis dos sensaciones contradictorias han finalmente convergido en una sola satisfacción por el colega y por su obra. Sé mucho más de lo que suponía iba a aprender al leerlo, lo que espero no solo denote mi arrogancia, sino también, el mérito de la obra. No obstante, aún me queda por cumplir una tarea que todo crítico usualmente acomete: clasificar al libro, catalogarlo en el contexto de un canon determinado.

Esto no es posible con *Strong Constitutions*, al menos para mí. No sé si se trata de un libro de teoría política, de historia de las ideas, de política comparada, de psicología social, de psicología cognitiva, o de teoría crítica. Seguramente es porque escapa a todo canon convencional, pues elude tecnicismos y obsesiones metodológicas, y porque abreva en múltiples tradiciones intelectuales y disciplinas, que *Strong Constitutions* me impactó como lo ha hecho. Si hay que clasificarlo, al final, digamos que es buena ciencia social. De esa que escasea por estos días en los que la «profesionalización» de la disciplina amenaza con matar su esencia: entender qué es la política y cómo se configura y muta a raíz de una construcción social e histórica compleja y para nada lineal. Buena ciencia social a secas, y vaya que eso basta y se agradece.